

Código de Conducta Empresarial y Ética

KAESER COMPRESORES DE ARGENTINA S.R.L.

<https://ar.kaeser.com/>

Capítulo 1

Código de Conducta Empresarial y Ética.

Kaeser Compresores de Argentina S.R.L. (en adelante nombrados indistintamente como Kaeser o la Compañía), ha alcanzado un reconocido prestigio por la honradez e integridad que demuestra tanto en sus prácticas de gestión como en todas sus transacciones empresariales.

Resulta esencial para la Compañía, y para cada uno de nosotros que conservemos esta reputación y mantengamos la relación de confianza que debe existir con todas las personas y entidades con las que tenemos algún tipo de relación.

En diferentes grados, todos somos responsables de custodiar la reputación de Kaeser. Por ello, la Compañía espera de cada uno de nosotros que nuestra conducta sea intachable.

El presente Código de Conducta afecta a todos los administradores, personal directivo y trabajadores de Kaeser en Argentina. Ha sido concebido para ayudarnos a comprender cuáles son nuestras obligaciones éticas y legales en el desarrollo de las actividades de la Compañía. Aunque este código de conducta no recoge todas las situaciones que pueden producirse, su finalidad es establecer una serie de lineamientos generales a los que podamos remitirnos en aquellos casos en los que no sepamos cuál es la forma de proceder más correcta.

Las directrices recogidas en este código son de obligado cumplimiento y, como tal, debemos respetarlas en todo momento.

Nuestro Superior de Área, el Compliance Officer o el Asesor Legal nos pueden asesorar y ayudar a la hora de tomar las decisiones más adecuadas en relación con nuestra conducta en el trabajo y en las actividades de la empresa.

Cumplimiento de la ley

Kaeser y sus trabajadores en Argentina deben cumplir toda ley o reglamentación de carácter local, regional, federal, nacional, internacional. Cuando no estemos seguros de si determinada disposición legal es o no aplicable, o de cómo debería interpretarse, deberemos informarlo a nuestro Superior de Área, Compliance Officer o al Asesor Legal, según corresponda. Todas las actividades de la Compañía están sujetas a una normativa, compleja y en permanente evolución, que rige el comercio nacional e internacional. En ninguna jurisdicción del mundo la ignorancia de la ley exime de su cumplimiento.

Conflictos de interés

Kaeser reconoce que todos tenemos nuestros propios intereses individuales y fomenta el desarrollo de dichos intereses, en especial en aquellos casos en que resulten beneficiosos para la sociedad en general. Sin embargo, debemos actuar siempre en pro de los intereses de la Compañía, evitando cualquier situación en la que nuestros intereses personales entren o puedan entrar en conflicto con nuestras obligaciones para con la Compañía.

Como trabajadores, debemos rechazar toda intención o acto de corrupción, sobornos o extorsión, no debemos adquirir intereses de carácter económico o de cualquier otra índole en ningún negocio ni participar en cualquier actividad que puedan privar a la Compañía del tiempo o de la minuciosa atención que debemos dedicar al cumplimiento de nuestras obligaciones.

No debemos, ni directamente ni a través de miembros de nuestras familias, ni de personas que convivan con nosotros o con las que estemos asociados o vinculados, ni por cualquier otro medio:

1. tener intereses económicos que pudieran comportar un efecto negativo en el cumplimiento de nuestras obligaciones, u obtener beneficio económico de ningún contrato suscrito entre la Compañía y un tercero si estamos en posición de influir en las decisiones adoptadas en relación con dicho contrato;
- o,
2. tratar de influir en las decisiones de la Compañía en cualquier ámbito con vistas a obtener un beneficio personal directo o indirecto.

Debemos informar a nuestro Superior de Área, Compliance Officer o al Asesor Legal sobre cualquier negocio o interés económico que pudiera considerarse que entra o que puede entrar en conflicto con el cumplimiento de nuestras obligaciones. Si el superior de área considera que existe o que pudiera existir dicho conflicto de intereses, deberá tomar las medidas oportunas ante tales circunstancias. Si se trata de un caso complejo, se pondrá en conocimiento al Compliance Officer, el Gerente General o el Asesor Legal.

Actividades políticas

Los empleados que se presenten a un cargo electivo deberán informar al respecto a su Superior de Área, Compliance Officer o al Asesor Legal, según corresponda.

Quienes deseen participar en actividades de naturaleza política o pública deberán hacerlo a título exclusivamente personal y fuera del horario laboral.

Oportunidades de negocio

Como administradores, directivos o trabajadores, estamos obligados a (a) no aprovechar a título personal aquellas oportunidades de negocio que puedan interesar la Compañía, porque encajen en el ámbito de sus actividades; (b) no utilizar el patrimonio, la información o la posición de la Compañía en beneficio propio y (c) no realizar actividades que supongan una competencia para la Compañía; salvo autorización de lo contrario por parte de su Superior de Área o del Asesor Legal. Todos tenemos la obligación para con la Compañía de anteponer sus legítimos intereses a los nuestros, en la medida de nuestras capacidades.

Prácticas justas y equitativas

Relaciones con clientes

La prosperidad de la Compañía se fundamenta en la satisfacción del cliente. Kaeser espera de nosotros que preservemos la calidad de las relaciones con los clientes manteniendo relaciones profesionales basadas en la integridad, la equidad y el respeto mutuo. Toda información facilitada a los clientes deberá ser clara, concreta, pertinente y sincera. Tendremos especial cuidado en evitar que nuestras afirmaciones ante los clientes puedan dar lugar a malentendidos. La Compañía no tolera que se hagan a los clientes promesas que, con toda probabilidad, resultarán imposibles de cumplir, relativas a la calidad y características de los productos, plazos de entrega y precios.

Relaciones con proveedores

Los proveedores de la Compañía se seleccionarán en función de criterios objetivos, basados en la calidad, fiabilidad, precio, utilidad y rendimiento o servicio. Los proveedores recibirán un trato justo, equitativo y honesto.

Los proveedores, como su personal dependiente, deberán cumplir todos aquellos principios, valores, políticas, procedimientos y/o instrucciones que sean dispuestos por Kaeser. A tal fin, cada uno de los proveedores, deberán cumplir y hacer cumplir a sus dependientes, el Código de Conducta para Proveedores que posee Kaeser, emitiendo las declaraciones juradas y aportando la documentación que le fuera requerida.

Información confidencial

Los datos, información y documentos pertenecientes a la Compañía se utilizarán estrictamente para el desempeño de nuestras respectivas funciones profesionales, y únicamente podrán ser revelados o comunicados a personas ajenas a la Compañía en la medida en que tales personas precisen de dicha información en el marco de sus relaciones profesionales con la Compañía, o cuando dicha información sea ya de dominio público o cuando una ley o resolución judicial obligue a su revelación. Consultaremos con nuestro Superior de Área, Compliance Officer o con el Asesor Legal cualquier duda sobre si

determinada información puede ser revelada y a quien. En todos los casos, las solicitudes de información que pueda ser considerada confidencial, aún en el caso de duda sobre su carácter de tal, deberá ser remitida para su tratamiento al Gerente General, Compliance Officer o bien al Asesor Legal, en función de la naturaleza de la información solicitada.

Estamos obligados a mantener la confidencialidad de dicha información mientras dure nuestra relación laboral con la Compañía así como una vez terminada ésta, y a actuar con la máxima discreción cuando hagamos uso de información sensible o privilegiada. Dicha información incluye, además de la tecnología utilizada por la Compañía, datos sobre la propiedad intelectual, información empresarial o financiera relativa a ventas, resultados, partidas del balance, previsiones de negocios, planes de negocio, estrategias de compras y cualquier otra información de carácter confidencial.

No se abordarán temas confidenciales con personas no autorizadas, tanto si se trata de personal de la Compañía como de personas ajenas a la misma. Debemos adoptar las precauciones que resulten necesarias para garantizar que, al transmitir por cualquier medio electrónico documentos que contengan información confidencial, éstos no lleguen a manos de personas no autorizadas, tanto si se trata de personal de la Compañía como de personas ajenas a la misma. Adoptaremos las medidas de seguridad oportunas a la hora de destruir documentos que contengan información confidencial (independientemente del soporte en que se encuentren tales documentos).

Asimismo, mantendremos la confidencialidad de cualquier información de naturaleza similar relativa a las organizaciones con las que la Compañía mantiene relaciones empresariales de cualquier índole. Únicamente las personas autorizadas para ello podrán realizar declaraciones públicas en nombre de la Compañía.

Datos de carácter personal

Los datos de carácter personal, es decir, aquellos datos relativos a una persona que permiten su identificación, están protegidos, entre otros, por las leyes vigentes en la mayoría de las jurisdicciones en las que Kaeser desarrolla sus actividades. Kaeser respalda íntegramente los objetivos de dicha legislación y aplica estrictas medidas dirigidas a velar por el cumplimiento de lo establecido en las mismas. La obtención, conservación, utilización o comunicación a terceros de datos personales deberá efectuarse de tal modo que sea respetuosa para con la persona y conforme en todo momento con las disposiciones legales. Salvo en determinados casos concretos, los datos personales se utilizarán exclusivamente en el desempeño de nuestras respectivas funciones profesionales y únicamente podrá ser revelada a terceros cuando dicha comunicación haya sido previamente autorizada por la persona afectada. Dichos datos se conservarán en un lugar seguro.

Consultaremos con nuestro Superior de Área, Compliance Officer, Gerencia de Gestión de las Personas o con el Asesor Legal cualquier duda relativa al tratamiento de datos de carácter personal.

Sistema Integrado de Gestión.

Manual IMS

Kaeser posee un sistema de gestión de calidad que se ha ido ampliando sucesivamente con los departamentos de medio ambiente, seguridad (laboral) y gestión de energía, para luego transferirse a un sistema integrado de gestión (IMS). Hay otros sistemas de gestión que se están implementando.

El sector corporativo responsable de la implementación y el mantenimiento del sistema integrado de gestión se llama Management Systems (abreviado como M.Sys).

En nuestro IMS documentamos cómo cumplimos todas las exigencias de las siguientes normas:

- ISO 9001:2015 - (para Mobilair, incl. el código de circulación europeo).
- ISO 14001:2015
- ISO 45001:2018

Para hacerlo, procedemos de la siguiente manera:

- Empleamos en los distintos departamentos a personas que cuentan con la formación y la calificación adecuadas y que siguen formándose después en cursos periódicos.
- Para ello, ponemos a su disposición todos los medios necesarios.

- Contamos con instrucciones por escrito para todas las cuestiones, y podemos comprobar en todo momento que nuestros empleados trabajan acordes a ellas.

- En los distintos sectores, tenemos números característicos que valoramos y comparamos con números de periodos pasados.

- Realizamos auditorías con regularidad.

- Nos comprometemos a la realización de las siguientes mejoras aplicando medidas del KVP (KVP = Kontinuierlicher Verbesserungs-Prozess = proceso continuo de mejora)

Nuestra documentación IMS está formada por los siguientes documentos:

- Manual, que explica la estructura de nuestra documentación y sirve para la información de clientes y empleados.

- Instrucciones de Procedimientos que describen nuestros procesos.

- Instrucciones de trabajo en las que se describen detalladamente las actividades.

- Formularios con los que realizar la documentación.

Los principios desarrollados en el Manual IMS, que se valoran con regularidad y, en caso necesario, se modifican para adaptarlos a las nuevas circunstancias, que integran las políticas de la compañía, son:

- Respeto a las leyes.

- Seguridad e higiene laboral.

- Respeto a los derechos fundamentales y derechos humanos.

- Sistema de gestión integrado.

- Protección de datos.

- Prohibición de corrupción y soborno.

- Prohibición de trabajos forzados y trabajo infantil.

- Protección del medio ambiente.

- Aprovechamiento eficiente de la energía.

Protección y uso adecuado de los activos de la compañía

Fidelidad de los registros

Los libros, registros, archivos y declaraciones o certificaciones de Kaeser deben reflejar fielmente el conjunto de activos y pasivos de la compañía, así como de sus operaciones, transacciones y cualquier otro aspecto relacionado con sus actividades, sin omisión u ocultación de ningún tipo, de acuerdo con la normativa y el marco legal aplicables.

Todas las transacciones deberán ser autorizadas y llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones de la Gerencia General. Las transacciones se registrarán de tal modo que permitan elaborar estados financieros exactos y justificar el uso de los activos.

Patrimonio de la Compañía

La pérdida, sustracción o uso inadecuado del patrimonio de la Compañía afectará, a corto o largo plazo, a su rentabilidad. La protección del patrimonio de la Compañía por parte de cada uno de nosotros es una cuestión de integridad y honradez.

Debemos utilizar el patrimonio que la Compañía nos haya confiado de manera adecuada, velando por su seguridad y evitando la sustracción, daños o deterioro prematuro del mismo.

Utilizaremos el patrimonio de la Compañía exclusivamente para las actividades de ésta y no para uso personal, salvo que obtengamos para ello la autorización previa de nuestro Superior de Área, Compliance Officer o Gerente General.

Kaeser fomenta la iniciativa, creatividad e innovación de sus trabajadores. No obstante, la propiedad inmaterial, como, por ejemplo, invenciones, ideas, documentos, software, patentes y otras formas de propiedad intelectual o industrial, relacionada con las actividades de la Compañía, creada o concebida por sus trabajadores en el desempeño de sus funciones profesionales, pertenece, por consiguiente, a la Compañía. Supeditado a lo establecido en la legislación aplicable, no obtendremos beneficio alguno

ni solicitaremos una patente a título personal, en relación con ningún tipo de creación o invento que hayamos concebido o realizado en el marco del desempeño de nuestras funciones profesionales.

El software desarrollado o adquirido por la Compañía no será objeto de reproducción o falsificación, ni será utilizado para otros fines diferentes de los previstos por la Compañía. No se utilizará en el ámbito laboral o el desarrollo de las actividades de la Compañía software, hardware, equipos, materiales o cualquier otro recurso del cual la Compañía no sea propietaria o no tenga licencia, así como tampoco se tolerará la utilización de recursos provenientes de la falsificación.

Propiedad Intelectual

La marca KAESER es un elemento esencial de nuestro negocio, siempre tomamos decisiones para proteger y fortalecer dicha marca, y no solo a favor de un negocio en particular.

Si tenemos dudas y antes de tomar una decisión con respecto a la marca, contactamos al Compliance Officer o al Asesor Legal.

Los derechos de propiedad intelectual, las patentes, los derechos de autor, el conocimiento técnico confidencial y su protección, son esenciales para nuestra Compañía. Por ello, nos aseguramos de registrar los derechos de propiedad intelectual de manera oportuna.

Si sospechamos de violaciones a nuestros derechos de propiedad intelectual lo reportamos a la brevedad al Compliance Officer o al Asesor Legal.

Usamos software informático solo en apego con los términos aplicables a la licencia y garantizamos el cumplimiento con todos los requisitos de licencia del software, en nuestros productos y soluciones.

En todos los casos, respetamos los derechos de propiedad intelectual de terceros.

Políticas de Seguridad IT

Los sistemas informáticos son parte importante de la compañía y condición indispensable para desarrollar todos los procesos de negocio. El uso indebido de los dispositivos entregados será considerado una falta grave. Con el fin de garantizar la seguridad y el buen funcionamiento de los sistemas IT, la compañía ha creado un conjunto de reglas que se agrupan en nuestras Políticas de Seguridad IT.

Kaeser es propietaria de los sistemas de correo electrónico e internet utilizados en el puesto de trabajo, por lo que deberemos emplear dichos sistemas principalmente para la comunicación relacionada con nuestro trabajo. Aunque cada uno de nosotros dispongamos de contraseñas individuales de acceso a los sistemas de correo electrónico e internet, la compañía se reserva el derecho, supeditado a la legislación aplicable, a acceder y controlar el uso que hagamos de dichos sistemas en determinadas circunstancias.

Está estrictamente prohibido utilizar los sistemas de correo electrónico e internet con fines indebidos o ilegales, incluyendo la transmisión de mensajes que puedan ser considerados como insultantes u ofensivos para otras personas, tales como mensajes, dibujos o bromas que pudieran ser interpretados como una ofensa a otras personas en razón de su raza, color, religión, orientación sexual, edad, procedencia geográfica, preferencias políticas, condición física o discapacidad.

Respeto por la comunidad Kaeser

Kaeser asume el compromiso de mantener un entorno de trabajo libre de cualquier forma de acoso sexual o de otra naturaleza, tanto si se trata de acoso por parte de un trabajador a otro, o por parte de un trabajador a un cliente o proveedor o viceversa.

Kaeser asume el compromiso de asegurar que cada uno de nosotros seamos tratados de forma equitativa y digna. Por consiguiente, no se tolerará ninguna práctica discriminatoria en razón de la raza, color, orientación sexual, edad, religión, procedencia étnica o geográfica, preferencias políticas, condición física, discapacidad o por cualquier otra causa ilegítima. La Compañía procura poner a disposición de cada uno de nosotros las mismas oportunidades de desarrollo profesional sin discriminación alguna. No obstante, la diferenciación de las personas en función de las aptitudes o

cualidades profesionales requeridas para un puesto determinado no constituye un caso de discriminación.

Todo trabajador que considere haber sido víctima o testigo de una situación de acoso o discriminación deberá informar inmediatamente al respecto al Compliance Officer o al Asesor Legal, garantizándose el carácter confidencial de este tipo de comunicación.

Kaeser permite la incorporación a la Compañía de familiares de sus trabajadores, a condición de que sean objeto de un proceso de evaluación y selección objetivo y basado en los mismos criterios que los demás candidatos y que los cargos que ocupen respectivamente no conlleven una potencial situación de conflicto o convivencia.

Seguridad y salud laboral

Kaeser realiza todos los esfuerzos a su alcance para poner a nuestra disposición un entorno de trabajo seguro y saludable, realizar inspecciones regulares que permitan eliminar cualquier condición o comportamiento peligrosos y sus causas, y desarrollar programas dirigidos a potenciar nuestra seguridad y bienestar. Debemos respetar las normas de la Compañía en materia de seguridad, contribuir a mantener un entorno de trabajo seguro y saludable y adoptar las medidas necesarias para garantizar nuestra propia seguridad y la de los demás.

En las dependencias de la Compañía (o fuera de las mismas durante el desempeño de nuestras funciones profesionales), está prohibida la fabricación, consumo, compra, venta, tráfico o posesión de sustancias tales como bebidas alcohólicas (salvo en los casos permitidos), estimulantes, narcóticos u otros estupefacientes.

Respeto por el Medio Ambiente

El respeto y la protección del Medio Ambiente son valores fundamentales a los que Kaeser se adhiere. Debemos cumplir en todo momento la legislación medioambiental aplicable a Kaeser. Todos tenemos un importante papel que desempeñar en la implementación de las directrices elaboradas por la Compañía a este respecto.

Responsabilidad compartida

Cada uno de nosotros es responsable de cumplir los valores de Kaeser en nuestras actividades cotidianas como trabajadores de la compañía, y de realizar los esfuerzos oportunos para garantizar que nuestras normas de conducta sean respetadas por todos.

Cualquier conducta que infrinja dichas normas podrá ser objeto de sanción mediante aplicación de medidas disciplinarias, pudiendo llegar a la rescisión del contrato laboral, de conformidad con todas las disposiciones legales y procedimientos aplicables.

Notificación de comportamientos ilegales o poco éticos

Cualquier comportamiento que suponga una desviación con respecto al presente Código deberá ser notificado inmediatamente a nuestro Superior de Área, Compliance Officer o al Asesor Legal. En caso que, tras haber notificado un comportamiento de tal naturaleza a nuestro Superior de Área, no se adopten las medidas oportunas, deberemos notificarlo personalmente al Compliance Officer, o bien, al Asesor Legal.

La Compañía tiene la política de no permitir ningún tipo de represalias por la notificación de comportamientos indebidos de otras personas, cuando realicemos tales notificaciones actuando con buena fe y de acuerdo a los procedimientos establecidos. La Compañía espera de sus trabajadores y directivos que colaboren en las investigaciones internas de comportamientos indebidos.

Defensa de la competencia

Kaeser adopta el compromiso de cumplir rigurosamente la legislación en materia de defensa de la competencia (incluyendo las leyes antimonopolio) en el marco de sus actividades y el propósito firme de evitar cualquier conducta que pudiera considerarse ilegal en este ámbito.

Los acuerdos o convenios no necesitan estar por escrito para que se pueda inferir su ilegalidad, ya que la conducta de la parte afectada puede ser suficiente para determinar que se ha cometido una infracción. Por consiguiente, no participaremos en conversaciones, acuerdos, convenios, proyectos o alianzas, de carácter formal o informal, con competidores actuales o potenciales, en materia de precios, condiciones comerciales u ofertas, reparto de mercados, distribución de clientes o de cualquier otra actividad que restrinja o pueda restringir la competencia libre y abierta.

Kaeser adoptará las medidas que pudieran estar razonablemente justificadas contra aquellos trabajadores que incumplan la citada legislación. El desconocimiento de la normativa aplicable, un exceso de celo, la buena fe o el argumento que no existía tiempo suficiente para recabar el asesoramiento del Compliance Officer o del Asesor Legal no se aceptarán como excusas en tales casos. Todas las cuestiones relativas a la competencia/leyes antimonopolio deberán ser remitidas a ellos antes de llevar a cabo ninguna acción.

Regulaciones comerciales y control de exportaciones

Resulta esencial para Kaeser dar cumplimiento fiel a las regulaciones sobre el comercio como sobre el control de las exportaciones e importaciones y regímenes aduaneros, en cada una de sus operaciones nacionales e internacionales.

Con la debida diligencia, estamos comprometidos a asegurar que todas las regulaciones aduaneras y de comercio exterior aplicables, incluyendo las normas de seguridad, se verifican, implementan y cumplen; al comerciar o transportar mercaderías, proveer servicios, o transferir conocimientos técnicos o software.

En el caso de observar indicios de posibles infracciones o usos no autorizados de nuestros productos, servicios o soluciones; nos apartamos de la transacción y alertamos al Compliance Officer o al Asesor Legal.

Integridad Financiera

Desde Kaeser estamos comprometidos, de corresponder legalmente, a brindar informes precisos y veraces a nuestros colaboradores, clientes, proveedores y al público en general, y a todos los entes del gobierno, en cualquiera de sus niveles, municipal, provincial o nacional. En tal sentido, cumplimos todas las leyes, regulaciones, estándares y prácticas vigentes.

Garantizamos que nuestros libros y registros financieros se mantienen de manera completa, precisa y veraz. Se elaboran a tiempo y conforme con los estándares y las normas vigentes.

Además de ello, damos cumplimiento a las directrices de Información Financiera y seguimos los procesos de control interno. Proporcionamos información correcta y completa para fines de información financiera.

Capítulo 2

Políticas de Línea Ética.

Objeto

El objeto de esta Línea Ética es la puesta a disposición de los trabajadores, colaboradores y de terceros (entre ellos, aunque no limitado a: proveedores, clientes, vecinos, entes gubernamentales, entre otros) de un mecanismo de denuncia de posibles irregularidades o malas prácticas en Kaeser.

Denuncias

Toda persona que tenga una seria preocupación sobre posibles irregularidades o malas prácticas deberá notificarlas utilizando el canal más adecuado y de más fácil acceso a tal efecto.

Las denuncias en el marco de la Política de Línea Ética pueden realizarse a través del correo electrónico o utilizando las líneas telefónicas establecidas a tal efecto.

Asimismo, se puede optar por cualquiera de las alternativas siguientes para manifestar posibles preocupaciones y/o formular una denuncia:

- En el caso de los empleados, estos pueden notificar cualquier preocupación o denuncia a su superior de área o al Compliance Officer, o bien al Asesor Legal;
- En el caso de terceros, estos pueden notificar cualquier preocupación o denuncia al Comité de Compliance Local o bien al Asesor Legal, según proceda en función de las circunstancias de cada caso.

Tratamiento de las denuncias

Las denuncias recibidas se transmitirán inmediatamente a los miembros del Comité de Compliance Local.

Notificación a las Autoridades Publicas

En aquellos casos en los que exista una obligación legal de comunicar la información recibida a las autoridades públicas responsables de enjuiciar los hechos denunciados, u otras, el Compliance Officer, previa consulta al Asesor Legal, transmitirá la información requerida a la correspondiente autoridad competente o autorizará al mismo Asesor Legal en el ámbito local a transmitir dicha información a la citada autoridad competente.

Investigación

Salvo las investigaciones de denuncias relativas a posibles casos de fraude o corrupción, que serán debidamente sustanciadas ante el Comité de Compliance Local, las denuncias que no correspondan a dichas temáticas, serán investigadas, en primera instancia, por el Superior de Área o Compliance Officer, quienes deberán elevar los correspondientes informes al Comité de Compliance Local.

Todas las denuncias recibidas serán procesadas tan pronto como sea razonablemente posible, teniendo en cuenta la complejidad y la naturaleza de cada caso. Podrá recurrirse puntualmente a recursos de investigación externos si fuera necesario.

Resultado de la investigación

Todas las denuncias formuladas por medio de los canales previstos en la Política de Línea Ética serán transmitidas al Comité de Compliance Local, acompañadas de información sobre el estado o los resultados de las investigaciones llevadas a cabo. El Comité de Compliance Local podrá decidir las medidas a adoptar en función del resultado de la investigación.

Información

En la medida de lo posible, se le facilitará al denunciante información sobre la manera en que su denuncia ha sido procesada, si se han recomendado medidas correctoras o mejoras en los procesos y sobre la posible adopción de medidas subsiguientes. No se revelará ningún tipo de información relativa a personas concretas y la información facilitada puede ser de índole general, teniendo en cuenta la posible necesidad de llevar a cabo investigaciones posteriores en relación con los hechos denunciados, el interés de Kaeser de mantener la confidencialidad de su información, así como, en su caso, los derechos de terceros.

Confidencialidad

Las denuncias formuladas a través de los canales previstos en la Política de Línea Ética, así como los informes de las correspondientes investigaciones, serán tratados con la máxima confidencialidad. Solo se facilitará información al respecto a empleados o a terceros en la medida en que ello resulte estrictamente necesario para la realización de las correspondientes investigaciones.

Todos los empleados que intervengan en procesos vinculados a la Política de Línea Ética mantendrán la estricta confidencialidad de la información contenida en las denuncias y en los informes realizados a raíz de las mismas, de conformidad con la legislación aplicable en esta materia.

Toda divulgación pública de denuncias o resultados de investigaciones deberá ser autorizada por el Comité de Compliance Local.

En aquellos casos en los que se considere oportuno, o cuando así lo exija la legislación aplicable, el responsable del Comité de Compliance Local mantendrá a los auditores externos de la Compañía informados sobre cualesquiera investigaciones en curso o finalizadas.

Conservación de documentos

El Comité de Compliance Local conservará, conforme el plazo legal, un registro de todas las denuncias, con el historial relativo a su recepción, investigación y resolución.

Datos Personales

La recepción de denuncias y la posterior investigación de las mismas puede conllevar el tratamiento de datos personales de trabajadores, colaboradores o de terceros.

En Kaeser, los Datos Personales son tratados de conformidad con lo dispuesto en las leyes y normativas aplicables en materia de protección de datos.

Solo se recopilarán Datos Personales en la medida en que sean necesarios para llevar a cabo las investigaciones precisas y dichos datos se revelarán únicamente a personas que intervengan en el proceso de investigación y toma de decisión, incluyendo, en ciertos casos, proveedores de servicios externos.

Kaeser conservará cualesquiera Datos Personales contenidos en el informe de denuncia o en el informe de investigación de conformidad con la política aplicable en materia de conservación de documentos.

Los empleados, colaboradores y terceros cuyos datos sean conservados tendrán el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al respecto de sus Datos Personales. Los empleados, colaboradores y terceros podrán ejercitar dichos derechos según lo establecido en el Procedimiento de Kaeser relativo a Solicitudes de Acceso a Datos Personales por parte de los Interesados, o por correo electrónico a la dirección: compliance.argentina@kaeser.com.

Capítulo 3

Protocolo de gestión de denuncias, reportes, investigaciones y procedimientos disciplinarios.

1. Objeto

Este Protocolo de Gestión de Denuncias, Reportes, Investigaciones y Procedimientos Disciplinarios (en adelante, el "Protocolo") tiene los siguientes propósitos:

- (a) Regular el mecanismo por el cual se recibirán y gestionarán las denuncias, reportes, sugerencias y consultas, dirigidos a Kaeser, así como los procedimientos de investigación y disciplinarios iniciados en su consecuencia;
- (b) Garantizar una respuesta adecuada y oportuna en caso de verificarse un incumplimiento al Código de Conducta Empresarial y Ética;
- (c) Establecer una política contra represalias que proteja de manera efectiva a quienes formulan una denuncia y/o en caso de corresponder un reporte.

2. Línea Ética de Denuncias, Sugerencias y Consultas

La presentación de denuncias ante la ocurrencia de situaciones de violación o potencial violación al Código de Conducta Empresarial y Ética, de la que se tuviera conocimiento o sospecha, así como la presentación de sugerencias o consultas acerca de los alcances y la aplicación del mencionado Código, deberán efectuarse a través del canal "correo electrónico", a la dirección compliance.argentina@kaeser.com y mediante el número telefónico 0810-555-2373.

El canal de denuncias, consultas y sugerencias será difundido activamente por Kaeser, a través de los siguientes medios:

- La página web de Kaeser, en una sección de amplia y fácil visibilidad;
- Afiches en las carteleras de la planta de Kaeser;
- Capacitaciones.

3. Gestión de la Denuncia

Dado la necesidad de garantizar el debido proceso legal de todas las partes, la presentación de las denuncias y su trámite de sustanciación será realizado y se llevará a cabo por ante el Comité de Compliance Local o el Asesor Legal.

La resolución de la denuncia será adoptada por el Comité de Compliance Local, previo dictamen del Asesor Legal, en caso de corresponder.

La denuncia se responderá acusando recibo, indicando la fecha y hora de recepción, la identidad de quien lo recibió, el trámite a seguir y los datos necesarios para su seguimiento, solicitándosele, en caso de corresponder, aquella información o documentación adicional que, a priori, luzca necesaria o útil.

4. Sanciones disciplinarias y otras medidas remediales

Concluida la investigación por parte del Comité de Compliance Local, se adoptarán las siguientes acciones:

- a. aplicar sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación aplicable pertinente para cada caso;
- b. formular una denuncia penal ante presunta existencia de delito;
- c. presentar una demanda u otra acción judicial con el objeto de perseguir la reparación del daño sufrido por la Compañía, reivindicación de derechos, recupero de activos o intangibles de los cuales hubiera sido desposeída;
- d. informar los hechos identificados a los organismos o agencias estatales de control, en caso de corresponder;
- e. implementar las medidas o reformas organizacionales necesarias, atento a los hechos identificados.

5. Respuesta e información al denunciante

El Comité de Compliance Local mantendrá informados a quienes formulen denuncias acerca del trámite llevado adelante a partir de su comunicación y de sus resultados.

6. Medidas contra represalias

- a. Los denunciantes serán tratados en todo momento de forma respetuosa y justa.
- b. El Comité de Compliance Local y el Asesor Legal, serán responsables de garantizar que quien haya formulado una denuncia no sufra represalias directas o indirectas, de ninguna naturaleza.
- c. El Comité de Compliance Local y el Asesor Legal, deberán priorizar la investigación y respuesta a todo reporte relativo al sufrimiento de una represalia por parte de un denunciante.